ADICION Nro. 002 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, RESULTADO DEL PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA Nro. 008 DEL AÑO 2.022; CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO, Y EL SEÑOR WILSON GUTIÉRREZ FRANCO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO: 9.809.761

ALCALDÍA DE CALARCÁ PARA TODOS 2020 - 2023

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO**
NIT:	890.000.441-4
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS ALBERTO BALSERO CONTRERAS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	18.389.335
CONTRATISTA:	**WILSON GUTIERREZ FRANCO**
C.C.:	**9.809.761**
VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO:	VALOR TOTAL INICIAL: **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($28.000.000) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCION:	Desde la suscripción del Acta de Inicio hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2022 o hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial y valor total del contrato de suministro (Clausula Segunda (2da) Minuta Contractual).
VALOR ADICION Nro. 1:	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000).
VALOR ADICION Nro. 2:	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000).

1

Entre los suscritos a saber, CRISTIAN DAVID PULECIO GÒMEZ, mayor de edad vecino y domiciliado en el municipio de Armenia, Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número: 1.094.904.583, en su calidad de Secretario Administrativo del Municipio de Calarcá, conforme al Decreto Municipal Nro. 261 de fecha 05 de Agosto del año 2.020, y el Acta de Posesión Nro. 131 de la misma fecha, quien obra en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO**, identificado con NIT: 890.000.441-4 debidamente facultado para suscribir el presente contrato, conforme a las facultades delegadas por el Alcalde Municipal: Dr. LUIS ALBERTO BALSERO CONTRERAS, identificado con cedula de ciudadanía número: 18.389.335 de Calarcá Quindío, a través del Decreto Municipal Nro. 019 de fecha 02 de enero del 2.020, expedido de conformidad con la Ley 489 del año 1.998, otorgándome las facultades consagradas en el Articulo 11, Numerales 1 y 3, Literal B) de la Ley 80 del año 1.993, y las demás en materia contractual, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominará: **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte, el señor(a): **WILSON GUTIERREZ FRANCO**, identificado con cedula de ciudadanía número: **9.809.761**, quien para los efectos del presente acto en adelante se denominará: **EL (LA) CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente: **ADICION Nro. 02 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS: Resultado del proceso Contractual: Selección de Minima Cuantia Nro. 08 del 2.022**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que teniendo como fundamento lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 del año 1.993, el Alcalde Municipal: LUIS ALBERTO BALSERO CONTRERAS, mediante el Decreto Municipal Nro. 019 de fecha 02 de enero del 2.020, ha delegado facultades para contratar en la Secretaria Administrativa Municipal, cuyo cargo a la fecha lo viene ostentando la Dr.: CRISTIAN DAVID PULECIO GÒMEZ, mayor de edad vecino y domiciliado en el municipio de Armenia, Quindío, identificado con la cédula de

ciudadanía número: 1.094.904.583, en su calidad de Secretario Administrativo del Municipio de Calarcá.

2) Que dando cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 del año 1.993, en su Artículo 25 numerales 4, 7, 9, y 12, modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Articulo 30 numeral 1, así como a lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 en sus Artículos: 2.2.1.1.2.1.1. "*Estudios y documentos previos*", **La Secretaria Administrativa Municipal**, proyectó y elaboró los Estudios Previos y Análisis del Sector Económico requeridos para desarrollar el correspondiente proceso contractual.

3) Que el Municipio de Calarcá Quindío, como resultado del proceso contractual realizado bajo la modalidad de selección denominada: *MINIMA CUANTIA Nro. 08 del 2.022,* suscribió en calidad de CONTRATANTE, el **Contrato de prestación de servicios,** con el señor **WILSON GUTIERREZ FRANCO,** identificado con la cedula de ciudadanía No. **9.809.761**, cuyo objeto contractual corresponde al siguiente:

- ❖ PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CALARCA.

4) Que para efectos de comprometer y asegurar los recursos del contrato adjudicado conforme al presupuesto oficial determinado para tal proceso contractual y teniendo en cuenta la Oferta Económica presentada por el adjudicatario-contratista, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993, en concordancia con el Artículo 71 del Decreto Nacional 111 del año 1.996 **(***Estatuto Orgánico del Presupuesto***)**, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, expidió el (los) correspondiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal, lo cual se encuentra relacionado en los documentos previos y minuta contractual del contrato de prestación de servicios referido.

5) Que la Ley 80 del año 1.993, establece en sus Artículos: 24, 25 y 26 los Principios de: Transparencia (conexo al de publicidad), Economía y Responsabilidad, respectivamente, y de manera específica en lo que concierne al presente acto contractual, se debe dar plena aplicación al numeral 7 del Artículo 24 que consagra: ***7. Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa*** *e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia.* **(**NEGRILLA FUERA DE TEXTO**)**.

6) Que de conformidad con lo previsto en los Artículos: 13 y 32 de la Ley 80 del año 1.993 (*Estatuto General de Contratación de la Administración Publica*), se permite a la Administración acudir a las disposiciones del Código Civil Colombiano y Código de Comercio Colombiano, especialmente a lo dispuesto en los Artículos: 1.602 y 1.618 del Código Civil en materia de interpretación de contratos, y en cuanto a que los contratos legalmente celebrados son Ley para las partes, y no pueden ser inválidos si no por consentimiento mutuo o por causas legales.

7) Que el Artículo 40 de la Ley 80 del año 1.993, establece:

(…) ***las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*** **(…)"**

Ello significa que las partes están en libertad de convenir las cláusulas o estipulaciones del contrato según sus necesidades y conveniencia, y también variar o

modificar las estipulaciones contractuales, por lo que se hace jurídicamente viable la celebración del presente contrato de común acuerdo entre las partes contratantes.

8) Por otra parte, es necesario advertir que la Administración Municipal puede realizar adiciones al contrato referido hasta por el valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total inicial del contrato, expresado en Salarios Minimos Mensuales Legales Vigentes, ello, de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 2 del Paragrafo del Articulo 40 de la Ley 80 del año 1.993, el cual determiana:

(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.(…).

9) Que el primero de julio de 2022 del año en curso se suscribio la Adicion nro. 001 al contrato de prestacion de servicios: Resultado del proceso Contractual: Selección de Minima Cuantia Nro. 08 del 2.022 por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000).

10) Que con la presente ADICIÓN Nro. 002, por un valor total de: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000), que se pretende realizar al: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, **NO se supera el valor límite establecido para adicionar un Contrato Estatal, establecido en el Inciso 2 del Paragrafo del Articulo 40 de la Ley 80 del año 1.993.**

11) Que la Ingeniera VIVIANA TAMAYO GOMEZ Secretaria de Infraestructura presento la necesidad de adicionar el contrato de Mínima Cuantía 008-2022, toda vez con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas e el plan de desarrollo 2020-2023 "CALARCA PARA TODOS" cuenta con el proyecto de mantenimiento y/o mejoramiento de vías rurales en el municipio de Calarcá Quindío para dar cumplimiento de los proyectos, la secretaria de infraestructura cuenta dentro de su inventario la maquinaria (retroexcavadora y volqueta), para el municipio tener disponible la maquinaria de manera continua se hace necesario garantizar su operación de manera óptima, razón por la que se debe dar prioridad a atender las necesidades no especializadas de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria.

12) Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993 y lo dispuesto en el Articulo 71 del Decreto-Ley 111 del año 1.996 **(**Estatuto Orgánico del Presupuesto**), la Secretaria de Infraestructura, cuenta con los recursos necesarios para cancelar o pagar los honorarios al contratista por la realización de tales actividades adicionales, lo cual se soporta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:**

La Secretaria de Infraestructura, cuenta para realizar estas actividades con la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000), soportados en el siguiente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro.: 2022001557 de fecha 03 de Noviembre del año 2.022, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío / y Solicitado por la: Secretaria de Infraestructura		
CODIGO DEL RUBRO	**DESCRIPCION, NOMBRE O DENOMINACION DEL RUBRO**	**VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD**
232020200502	INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA, SERVICIOS PUBLICOS Y EQUIPAMIENTO PARA TODOS	**$ 4.000.000**

Teniendo como fundamento las anteriores consideraciones, la Administración Municipal considera que es necesario y viable celebrarla la presente Adición, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor de: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000), al: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS: Resultado del proceso Contractual: Selección de minima Cuantia Nro. 008 del 2.022, conforme a lo dispuesto en la parte motiva del presente acto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA: Como consecuencia de la ADICION antes descrita, **LA CLÁUSULA: TERCERA del Contrato de mínima cuantía Nro. 008 del año 2.022, la cual quedará así:**

- **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: 3.1) VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato de suministro, asciende a la suma de: CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000) M/CTE, incluido IVA, impuestos o descuentos, suma que se pagará conforme al valor de cada producto o ítems de la Oferta Económica presentada por el proponente seleccionado. (...).

CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El anterior gasto se realizará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro.: 2022001557 de fecha 03 de Noviembre del año 2.022, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío / y Solicitado por la: Secretaria de Infraestructura		
CODIGO DEL RUBRO	**DESCRIPCION, NOMBRE O DENOMINACION DEL RUBRO**	**VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD**
232020200502	INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA, SERVICIOS PUBLICOS Y EQUIPAMIENTO PARA TODOS	**$ 4.000.000**

CLÁUSULA CUARTA: Debido a la ADICIÓN en dinero antes referida, el Contratista deberá ampliar las garantías exigidas en el estudio previos y aceptación de oferta del presente Proceso Contractual, mismo que hace parte integral del contrato celebrado; en

concordancia con la Cláusula: QUINTA Literales: A), B) y C) del contrato referido, y en especial lo dispuesto en la Ley 80 del año 1.993, que en su Artículo 41, Inciso Segundo, que determina: "***Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía*** *y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes (…).* (NEGRILLA FUERA DE TEXTO).

CLÁUSULA QUINTA: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente convención: **A)** Copia de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal citados. **B)** Oficio de las dependencias que presentaron la necesidad de realizar la modificación al contrato de suministro 002 de 2022. **C)** Hoja de Ruta: Subsecretaria de Educación, Recreación y Deportes, Secretaria de Gobierno.

5

CLÁUSULA SEXTA: Todas las demás cláusulas y anexos del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS: Resultado del proceso Contractual: Selección de minima Cuantia Nro. 08 del 2.022; que no han sido modificados y no sean contrarios con la presente convención, continúan vigentes y con plena eficacia obligando a las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Requisitos de perfeccionamiento y ejecución: La presente ADICION se perfeccionará con la firma de las partes, siempre y cuando de manera posterior sea presentada la ampliación de garantías por parte del contratista y la misma sea debidamente aprobada la Entidad Territorial. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Articulo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1.993.

Proyectó: Alejandro Lopez - Abogado contratista.

Revisó: Cristian David Pulecio Gomez – Secretario Administrativo

Reviso: Laura Victoria Cardona– Sub-secretario Administrativo Municipal

MUNICIPIO DE CALARCA
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO CERTIFICA QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES EXISTE PARTIDA PRESUPUESTAL PARA ATENDER LA PRESENTE SOLICITUD ASI:

Documento SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD — Numero **2022001557**

Dependencia SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA — Fecha **Nov-03-2022**

Detalles

ADICION AL CONT MC 008 2022 CUYO OBJETO ES PREST DE SERVIC DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS A CARGO DEL MCPIO DE CALARCA

Codigo	Descripcion	Valor
232020200502	Infraestructura, vivienda, servicios publicos y equipamientos para todos - *Clasificador programatico de la inversión:* *2402041* - *Código Bpin:* *2020631300040* - *Fuente de financiación:* *SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE* *INVERSION* - *Código CGR Fuente:* *124303* - *Estado de la situación de fondos:* *Con situación de fondos*	4,000,000.00

Aprobó:

MUNICIPIO DE CALARCA
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO CERTIFICA QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES EXISTE PARTIDA PRESUPUESTAL PARA ATENDER LA PRESENTE SOLICITUD ASI:

Documento	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD	Numero	**2022001557**
Dependencia	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Fecha	**Nov-03-2022**

Detalles

ADICION AL CONT MC 008 2022 CUYO OBJETO ES PREST DE SERVIC DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS A CARGO DEL MCPIO DE CALARCA

Codigo	Descripcion	Valor
Son : CUATRO MILLONES DE PESOS	**Total**	**4,000,000.00**

Estado del rubro presupuestal			
Saldo anterior	**98,054,990.00**	Fecha de la certificación	Nov-03-2022
Menos esta certificacion	**4,000,000.00**	Este certificado expira el dia	Dic-31-2022
Nuevo saldo	**94,054,990.00**		

JOSE WINSER GARZON TOBARIA
SECRETARIO DE HACIENDA

ALBA DORA SUAREZ SOTO
Tecnico Administrativo de presupuesto

Aprobó:

02111 28.10.22 11:58 AM
10:23.

	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PROYECTOS DE INVERSION	CODIGO:FO-ACF-01 VERSION:03 FECHA:27/12/2021

FECHA DE SOLICITUD	Octubre 25/22
CODIGO BPIM	2020631300040
LINEA ESTRATÉGICA	Infraestructura, vivienda, servicios públicos y equipamientos para todos
PROGRAMA	Vías y andenes para todos
META PRODUCTO	Mantener y mejorar 60 km de vías rurales en el municipio de Calarcá y sus corregimientos.
NOMBRE DEL PROYECTO	Mantenimiento y/o mejoramiento de vías rurales en el municipio de Calarcá Quindio
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$851.013.500
OBJETO GENERAL DEL GASTO SOLICITADO	ADICION AL CONTRATO MC-008-2022 CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CALARCA"

CODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

ESTRUCTURA CCPET	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
Código Dependencia	0503	Gastos de inversion Secretaria de Infraestructura	
Clasificación Presupuestal	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	
Linea Estratégica	02	Infraestructura, vivienda, servicios publicos y equipamientos para todos	
Sector	24	Sector transporte	
Programático MGA 2	2402041	Vías terciarias mejoradas	
Código BPIN	040	Mantenimiento y/o mejoramiento de vías rurales en el municipio de Calarcá Quindio	
Código CPC DANE	54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	
Fuente Financiación	1.2.4.3.03	SGP Proposito General Libre Inversion	Valor: $ 4.000.000

FUENTE DE FINANCIACIÓN POR ACTIVIDAD	CODIGOS UNSPSC	ACTIVIDAD Y/0 ACTIVIDADES OBJETO DE CONTRATACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	CUANTÍA
		1. Mantener y mejorar 60 km de vías rurales en el municipio de Calarcá y sus corregimientos			
		1.2 Operación Maquinaria y vehiculos Adscritos Al Municipio De Calarcá para el mantenimiento de la red vial rural.			**$ 4.000.000**
1.2.4.3.03	78181500	1.2.1 Compra de elementos y repuestos necesarios para el mantenimiento rutinario de la maquinaria adscrita del municipio de Calarca.	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000
VALOR TOTAL SOLICITADO					**$4.000.000**

Certifico, que el proyecto se encuentra ajustado en el Banco de Programas y Proyectos de la Entidad y que el objeto del Gasto solicitado hace parte de las actividades señaladas en mismo.	Certifico, las actividades objeto de contratación se encuentran en el Plan de Adquisiciones del Municpio de Calarcá, debidamente públicado en la página de Colombia compra eficiente	Certifico, que el proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Calarcá.
VIVIANA TAMAYO GOMEZ **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**	**CRISTIAN DAVID PULECIO GOMEZ** **SECRETARIO ADMINISTRATIVO**	**JOSE JOAQUIN CAICEDO MORA** **SECRETARIO DE PLANEACIÓN**

Nota: En caso de no tramitarse totalmente la solicitud, deberán realizarse los ajustes respectivos (Anulación y/o libreación) ante las instancias correspondientes (Secretarias de Asuntos Administrativos, Hacienda y Planeación) con el fin de de mantener actualizados los registros a efectos de rendicion de cuentas a las diferentes instancias de control y seguimiento.

Proyecto: Anggie L. Rincón López - Contratista

ALCALDÍA DE
CALARCÁ
PARA TODOS
2020 - 2023

Calarcá, Quindío, noviembre de 2022

Al contestar Favor cite
este número
SI-2022-880

Doctor
CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ
Secretario Administrativo
Alcaldía Municipal
Calarcá Quindío

Asunto: NECESIDAD REPUESTOS E INSUMOS RETROEXCAVADORA Y/O VOLQUETA

Cordial Saludo,

La administración municipal con el fin de cumplir las funciones inherentes a su misión y en acatamiento de las competencias asignadas por la Constitución y la Ley tiene dispuesto para varias dependencias del ente central vehículos de propiedad del municipio que permite contribuir y coadyuvar a dicho fin.

Al respecto, El municipio de Calarcá Quindío cuenta dentro de su estructura con la Secretaria de Infraestructura, que en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "CALARCÁ PARA TODOS", cuenta con el proyecto de mantenimiento y/o mejoramiento de vías rurales en el municipio de Calarcá Quindío; para dar cumplimiento de los proyectos, la Secretaría de Infraestructura cuenta dentro de su inventario con una máquina Retroexcavadora Caterpillar 416E y vehículo automotor tipo volqueta Volkswagen Constellation, con el fin de atender las necesidades de la comunidad del sector rural, relacionadas con la atención de emergencias, durante o después de la época invernal; y el mantenimiento vial, que contempla desde el levantamiento y/o regado de escombros o de material granular para el bacheo de los huecos; y la adición de fresado a la capa de rodamiento; entre otras actividades inherentes a esta dependencia.

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta la necesidad presentada, se requiere atender de manera oportuna los daños que se presenten en la retroexcavadora y/o la volqueta, destinadas al mantenimiento de las vías rurales del Municipio de Calarcá; mediante el suministro de repuestos y/o insumos para la operación y puesta en marcha de los mismos.

Atentamente,

VIVIANA TAMAYO GÓMEZ
Secretaria de Infraestructura

Elaboró: Natalia Andrea Arévalo Álvarez- Abogada Contratista.